PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO 2813

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No.

(27 JUL 2011)

Por la cual se concede el aval al candidato del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones a la Alcaldía de Ibagué, Departamento del Tolima, y se sustituye la Resolución No. 2798 de 2011

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 108 consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que el artículo 96 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano fija los requisitos previos exigidos para la concesión de avales.

Que la Dirección Nacional Liberal convocó consulta popular para seleccionar el candidato único a la Alcaldía de la Ciudad de Ibagué, la cual se llevó a cabo el pasado 29 de mayo de 2011.

Que de acuerdo con la información allegada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el doctor **LUIS H. RODRIGUEZ RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.236.629, obtuvo el mejor resultado en la consulta popular, lo cual le otorga el derecho al candidato a recibir el aval del Partido Liberal Colombiano.

2813

Que adicionalmente el candidato satisface las condiciones políticas y de ley para aspirar a la Alcaldía de la ciudad de Ibagué, como candidato del Partido Liberal.

Que el doctor **LUIS H. RODRIGUEZ RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.14.236.629, como candidato único del Partido Liberal Colombiano a la Alcaldía del municipio de Ibagué, para el período constitucional 2012 – 2015, asume el compromiso de acatar, respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, los postulados ideológicos y programáticos del Partido Liberal Colombiano, los Estatutos de la Colectividad, la reglamentación de la Dirección Nacional Liberal y las decisiones de sus Directivas.

Que se hace necesario sustituir la Resolución No. 2798 de 26 de julio de 2011 *"Por la cual se concede el aval al candidato del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones a la Alcaldía de Ibagué; departamento del Tolima"* con el propósito de corregir el número de cédula del candidato.

RESUELVE

Artículo Primero. Conceder el Aval al doctor **LUIS H. RODRIGUEZ RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.236.629, para que en nombre del Partido Liberal Colombiano participe en el proceso electoral como Candidato Único a la Alcaldía del municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, para el período constitucional 2012 – 2015, en los comicios electorales a celebrarse el día 30 de octubre de 2011

Artículo Segundo. Autorizar a los Doctores JORGE EDUARDO CASABIANCA, identificado con la C. de C. No. 14.223.401 y RUBEN DARÍO GÓNGORA, identificado con la C. de C. No. 19.228.165, para que realicen la inscripción del candidato único del Partido Liberal Colombiano a la Alcaldía del municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, ante la Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Artículo Tercero. Respaldar al candidato avalado en su campaña electoral y prestarle la colaboración requerida para el desarrollo de su campaña.

Parágrafo. Es deber de los miembros del Directorio Liberal Departamental del Tolima, del directorio municipal de Ibagué, de los candidatos a Diputado, Concejal y Miembro de Junta Administradora Local, comprometerse a respaldar al candidato avalado en su campaña electoral y promover el voto a su favor por parte de los militantes y simpatizantes del Partido Liberal Colombiano, en la correspondiente circunscripción.

Artículo Cuarto. La validez del aval concedido a través de la presente Resolución queda sujeta a la aceptación y suscripción del mismo por parte del candidato.

El candidato acepta y cumplirá los deberes, obligaciones y mínimos liberales establecidos en la Resolución No. 2694 de 2011. Así mismo, la obligación sobre la elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de Campaña, de acuerdo con la Resolución No. 2670 de 2011; en caso de no cumplir con esta obligación, acepta la responsabilidad solidaria por las consecuencias jurídicas y económicas que de ello se puedan derivar.

Parágrafo. El candidato avalado deberá remitir copia del aval aceptado y suscrito a la Dirección Nacional Liberal, Avenida Caracas No. 36-01 de Bogotá D. C.

Artículo Quinto. La presente Resolución rige a partir de su expedición y sustituye la Resolución No. 2798 de 26 de julio de 2011.

Dada en Bogotá D.C.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL PARDO RUEDA
Director Nacional

MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ
Secretario General

RODRIGO LLANO ISAZA
Veedor Nacional

Acepto el aval en los términos de la presente Resolución:

LUIS H. RODRIGUEZ RAMIREZ
C. de C. No.
Ciudad y Fecha: